



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : GLORIA ELSA VIDARTE CLAROS
Demandado : YEISON ANDRIAN NANEZ RODRIGUEZ
Radicación : 2023-00597

De conformidad con lo solicitado por el apoderado parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR al PAGADOR de la AGREMIACION ASEMHO, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 2.197 del 04 de octubre de 2023, correspondiente el embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue el demandado **YEISON ADRIAN NAÑEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.729.744, quien se desempeña como empleado de esa empresa, o el 50% de los honorarios en caso de ser contratista de esa misma entidad, con la advertencia de no afectar el salario mínimo legal, lo anterior conforme a la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**